

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE
UNAT

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO
UNAT

COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO
UNAT

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE
UNAT

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO
UNAT

COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO
UNAT



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2023 -UNAT/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

**ADQUISICION DE MOBILIARIO DEL PROYECTO
“CREACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SUPERIOR
UNIVERSITARIA DE FORMACIONM DE PREGRADO DE LA
ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERIA DE LA
UNIVERSIDAD ANCIONAL AUTONOMA DE TAYACAJA
DANIEL HERNADEZ MORILLO, DISTRITO DE AHUAYCHA –
PROVINCIA DE TAYACAJA, REGION HUANCVELICA –
CON CUI N° 2350734- COMPONENTE 02 MOBILIARIO”**

BASES ADMINISTRATIVAS

JULIO DEL 2023

**COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE
UNAT**

**COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO
UNAT**

**COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO
UNAT**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)


COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE
UNAT


COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO
UNAT


COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO
UNAT

**CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante
<ul style="list-style-type: none"> ▪ <i>Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.</i> • <i>Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.</i> • <i>En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.</i>

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante
<p><i>No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.</i></p>

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE
UNAT

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO
UNAT

COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO
UNAT

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

7
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE
UNAT

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO
UNAT

COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO
UNAT

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

**CAPÍTULO III
DEL CONTRATO**

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

9 **COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE
UNAT**

**COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO
UNAT**

**COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO
UNAT**

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE
UNAT

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO
UNAT

COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO
UNAT

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

13 COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE
UNAT

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO
UNAT

COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO
UNAT

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNANDEZ MORILLO

RUC N° : 20601401836

Domicilio legal : JR. BOLOGNESI N° 418 PAMPAS-TAYACAJA-HUANCAVELICA

Teléfono: : 929892858

Correo electrónico: : huanquispe@hotmail.com, logística@unat.edu.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de **Adquisición de mobiliario del proyecto “creación del servicio de educación superior universitaria de formación de pregrado de la escuela profesional de enfermería de la universidad nacional autónoma de tayacaja daniel hernandez morillo, distrito de ahuycha – provincia de tayacaja, región huancavelica – con cui n° 2350734- componente 02 mobiliario”**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante formato único N° 02 el **06 de julio del 2023**

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema **suma alzada**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Corresponde

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **(treinta) 30 días** Calendario de suscrito el contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar :

- Pagar : Banco de la nación cuenta N° 00-451-009214
- Recoger en: : Unidad de abastecimiento sito en Jr. Bolognesi N° 416-418 Pampas – Tayacaja
- Costo de bases : S/ 8.00 soles.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- ✓ TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- ✓ Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF.
- ✓ Directivas del OSCE.
- ✓ Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- ✓ Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- ✓ Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- ✓ Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- ✓ Ley N° 31639 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2023.
- ✓ Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en soles Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 10**).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁷ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa partes de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja, sito Jr. Bolognesi 418 Pampas-Tayacaja-Huancavelica

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del área de almacen .
- Informe del funcionario responsable del área usuaria correspondiente emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Copia simple de CCI

Dicha documentación se debe presentar en Mesa partes de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja, sito Jr. Bolognesi 418 Pampas-Tayacaja-Huancavelica.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



MOBILIARIO DEL PROYECTO "CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE FORMACIÓN PREGRADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO, DISTRITO DE AHUAYCHA, PROVINCIA DE TAYACAJA, REGIÓN HUANCAYELICA"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. **TÍTULO DEL PROYECTO**
Proyecto: "Creación del Servicio de Educación Superior Universitaria de Formación de Pregrado de la Escuela Profesional de Enfermería de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández morillo, Distrito de Ahuaycha, Provincia de Tayacaja, Región Huancavelica". Con CUI: 2350734- Componente N°02 (Equipamiento y Mobiliario)
2. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION**
Adquisición de mobiliario del componente N°02 del Proyecto: 2350734 "Creación del Servicio de Educación Superior Universitaria de Formación de Pregrado de la Escuela Profesional de Enfermería de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández morillo, Distrito de Ahuaycha, Provincia de Tayacaja, Región Huancavelica".
3. **FINALIDAD PUBLICA**
La adquisición de mobiliario beneficiará a los estudiantes y catedráticos esto permitirá un mayor desarrollo en el aprendizaje de los estudiantes teniendo en cuenta las necesidades y prioridades de la escuela profesional de Enfermería.
4. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACION**
Contar con los mobiliarios en los diferentes ambientes de la escuela profesional de enfermería, el cual mejorara el desarrollo en el aprendizaje de los estudiantes de la escuela de formación profesional de Enfermería.
5. **DESCRIPCION DE LOS BIENES A ADQUIRIR.**

CODIGO	MOBILIARIO DE ENFERMERÍA	N.º DE MOBILIARIO
ES-01	Escritorio modelo ejecutivo	02
ES-02	Escritorio modelo operativo	21
ES-03	Escritorio en L para Biblioteca	01
ES-04	Escritorio docente	12
MS-01	Mesa para 4 personas	01
MS-02	Mesa de lectura grupal (6 personas)	05
MS-03	Mesa Directorio en U (13 personas)	01
MS-05	Mesa de centro	05
MS-06	Mesa metálica rodable para uso múltiple	01
MS-07	Mesa especial para tóxico	01
MS-08	Mueble alto para laboratorio	02
MS-09	Mesa para sala de profesores (10 personas)	02
MS-10	Closet alto para sshh	02
SL-01	Sillón giratorio ejecutivo	02
SL-02	Silla operativa giratoria	49
SL-03	Silla modelo petra A	07



COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE
UNAT

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO
UNAT

COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO
UNAT



MOBILIARIO DEL PROYECTO "CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE FORMACIÓN PREGRADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO, DISTRITO DE AHUAYCHA, PROVINCIA DE TAYACAJA, REGIÓN HUANCAVELICA".

SL-04	Silla isóceles con brazo	108
SL-05	Silla ergonómica alta	80
SL-06	Silla strong	20
SL-08	Silla de espera tres cuerpos tapizados	06
SL-09	Butacas para auditorio	114
SL-10	Juego de sofa de 2 cuerpos	10
SL-11	Taburete estático	08
SL-12	Taburete metálico giratorio rodable	01
MB-01	Atril de melamine	01
MB-02	Estante	57
MB-03	Mueble alto para kitchenette	03
MB-04	Módulo para laptop - proyector multimedia	01
MB-05	Estantes para libros	08
MB-06	Modulo para computación	20
MB-07	Vitrina de madera	02
MB-08	Tacho Basura Acero Inox. 30 Cms De Alto Nuevo Con Palanca	34
MB-09	Porta balde rodable	01
MB-10	Porta lavatorio simple	01
MB-11	Porta suero metálico rodable	01
MB-12	Coche metálico para curaciones rodable	01
MB-13	Banquillo de 2 peldaños	01
MB-14	Percha metálica de pared con 4 ganchos	01
MB-15	Baldes multicolor x 5 unidades	02
MB-16	Mesa plegable de melamine empotrada a concreto 0.70x 0.40m	01
MB-17	Vitrina metálica de dos cuerpos	14
MB-18	Vitrina metal para instrumental	12
MB-19	Anaquele metálico	12
MB-20	Mesa media luna	02
MB-21	Mesa de laboratorio de acero inoxidable	06
MB-22	Mesa de trabajo para laboratorio	06



[Signature]
**COMITÉ DE SELECCIÓN
 PRIMER MIEMBRO
 UNAT**

**COMITÉ DE SELECCIÓN
 SEGUNDO MIEMBRO
 UNAT**

**COMITÉ DE SELECCIÓN
 PRESIDENTE
 UNAT**



MOBILIARIO DEL PROYECTO "CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE FORMACIÓN PREGRADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO, DISTRITO DE AHUAYCHA, PROVINCIA DE TAYACAJA, REGIÓN HUANCAYELICA"

TOTAL DE MOBILIARIO ENFERMERÍA:	657.00
--	---------------

6. REQUERIMIENTO MINIMOS

6.1. Requerimientos mínimos indispensable del mobiliario

- 6.1.1. Los mobiliarios deben ser nuevos, sin uso, no remanufacturados ni repotenciados.
- 6.1.2. La vida útil del mobiliario deberá ser mayor o igual a 8 años. el tiempo de vida útil será contado a partir de la fecha de recepción definitiva del equipo (puesta en funcionamiento).
- 6.1.3. Garantía técnica de los mobiliarios. La garantía técnica será de un (01) año, esta puede ser emitida por el fabricante y/o por el contratista por el tiempo total de la garantía.
- 6.1.4. Marca y modelo de los mobiliarios ofertados.
- 6.1.5. **Certificados de calidad:**

A la entrega de los bienes los mobiliarios deberán contar con certificación de calidad según corresponda, la certificación de calidad del mobiliario podrá ser impresa y/o etiquetada en el equipo y/o descrito en el catálogo según a lo indicado a la ficha requerida.

- 6.1.6. Especificaciones técnicas: se deberá presentar en la oferta una tabla técnica donde se pueda verificar el cumplimiento de todas las especificaciones solicitadas.

6.2. Requerimientos mínimos indispensables del proveedor

- 6.2.1. El proveedor deberá contar con la debida disponibilidad, en el mercado local, de todas las piezas, partes y accesorios, durante el periodo de vida útil el cual será asumido por la UNAT.
- 6.2.2. El proveedor adjudicado se encargará de entregar los mobiliarios en la ciudad universitaria de la Escuela Profesional de Enfermería-UNAT, definidos en el presente proceso.
- 6.2.3. En cumplimiento a la garantía técnica, si el Mobiliario presentase defectos de fabricación o funcionamiento que impidan de manera definitiva la operación del mismo, el proveedor deberá reponer definitivamente el mobiliario cual sea por uno nuevo de iguales o mejores características (especificaciones técnicas); y durante el tiempo que tarde la reposición deberá proporcionar un equipo de similares o mejores características que cumpla efectivamente la finalidad de bien adquirido o, a su vez, gestionar y operativizar la externalización del servicio, y asumir los costos que por este concepto se generen.

7. PRECIO DE LA OFERTA

- 7.1. El precio de la oferta deberá incluir:
 - i. Transporte hasta el sitio de entrega y el costo del seguro correspondiente.



COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE
UNAT

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO
UNAT



MOBILIARIO DEL PROYECTO "CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE FORMACIÓN PREGRADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO, DISTRITO DE AHUAYCHA, PROVINCIA DE TAYACAJA, REGIÓN HUANCAVELICA"

8. FICHAS TECNICAS DE LOS MOBILIARIOS A ADQUIRIR:

ES-01 ESCRITORIO MODELO EJECUTIVO DE MELAMINE

DESCRIPCIÓN

Escritorio Ejecutivo Star en L Con Robot Modelo Excelsor, posee Un Archivo Robot De 3 Gavetas Con Chapa Simultanea

Cubierta De Madera Y Base Con Rodos.

MEDIDAS:

1,50mt Largo X 60 Cm Fondo X 75cm.Año

Anexo: 60 Cm X 60cm

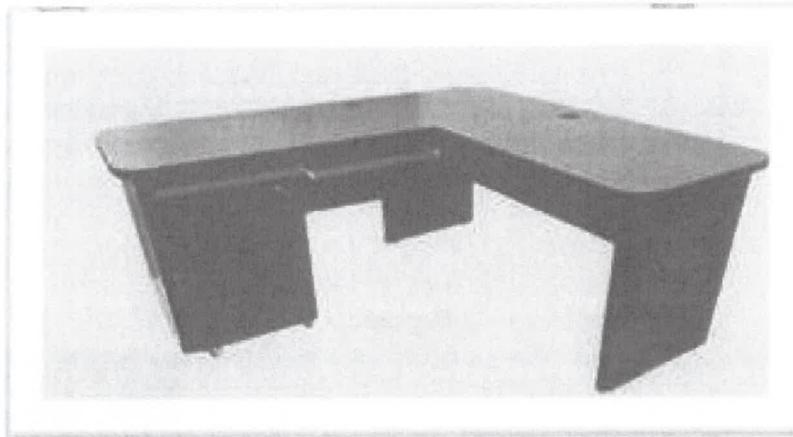
Color: cedro

Espesor: 18 mm

Tapacantos: 3mm

METODO DE MEDICION

Se medirá esta partida por unidad (UND)



ES-02 ESCRITORIO MODELO OPERATIVO DE MELAMINE-PLUS

DESCRIPCIÓN

El escritorio modelo ejecutivo tendrá tapa superior de 18mm, con cantonero frontal semicircular de 18mm de diámetro en ABS negro, laterales y canto posterior plano de 2mm de espesor al tono del tablero.

La estructura del cajonero se realizará en Melamina color negro satinado de 20mm, fondo de 5mm y los frentes de cajones en Melamina de 18mm del tono Cerezo. Cierre centralizado, correderas metálicas y manijas modelo Arco de 66mm en color CM negro, todo de primera calidad. La estructura de los cajones se realizará con los laterales



MOBILIARIO DEL PROYECTO "CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE FORMACIÓN PREGRADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO, DISTRITO DE AHUAYCHA, PROVINCIA DE TAYACAJA, REGIÓN HUANCAYELICA"

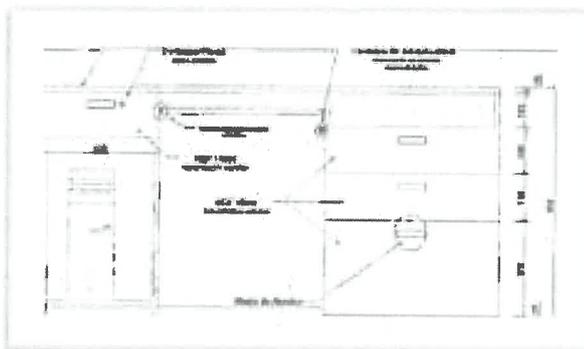
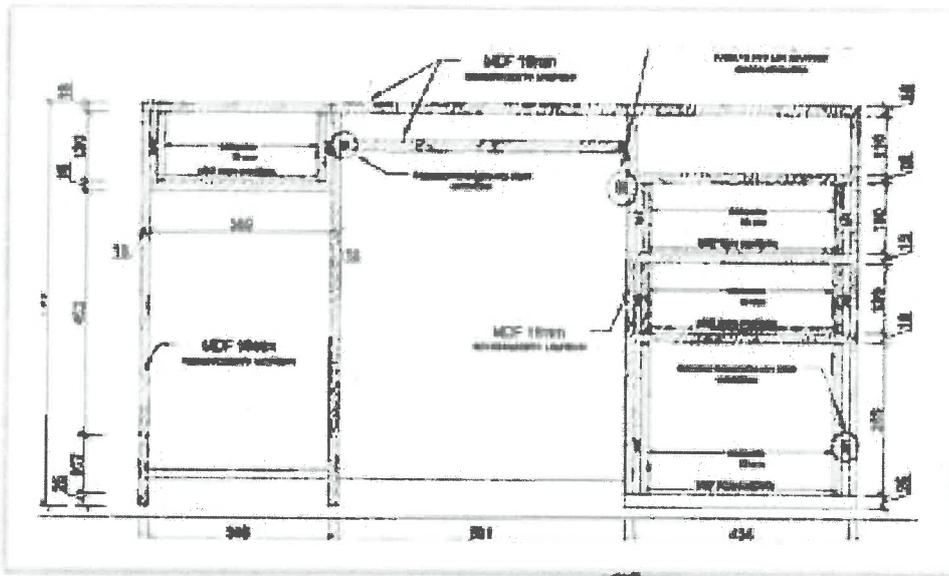
industrializados (tipo Perfiles Laminados) en MDF macizo revestidos en plástico termocontráctil, totalmente encolados y fijados al frente con fijaciones metálicas de media vuelta.

Espesor: 18 mm

Tapacantos: 3mm

METODO DE MEDICION

Se medirá esta partida por unidad (UND)



ES-03 ESCRITORIO EN L PARA BIBLIOTECA DE MELAMINE

DESCRIPCION

El escritorio en L para biblioteca tiene un modelo que agilice el trabajo en conjunto con la computadora e impresora.

Material: Aglomerado de madera con recubrimiento melamínico Ecofort.



MOBILIARIO DEL PROYECTO "CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE FORMACIÓN PREGRADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO. DISTRITO DE AHUAYCHA, PROVINCIA DE TAYACAJA, REGIÓN HUANCAYELICA".

Dimensiones E.Principal: 140 x 73 x 87 cm (Ancho x Alto x Fondo)

Dimensiones E.Secundario: 120 x 37 cm (Ancho x Fondo)

Espesor: 18 mm

Tapacantos: 3mm

Color: Cedro

METODO DE MEDICION

Se medirá esta partida por unidad (UND)



ES-03 ESCRITORIO DOCENTE DE MELAMINE

DESCRIPCIÓN

Tapa superior idem escritorio de 18mm, con cantonero frontal semicircular de 18mm de diámetro en ABS negro, laterales y canto posterior plano de 2mm de espesor al tono del tablero. La estructura del cajonero se realizará en Melamina color negro satinado de 20mm, fondo de 5mm y los frentes de cajones en Melamina de 18mm del tono Cerazo. Cierre centralizado, correderas metálicas y manijas modelo Arco de 96mm en color CM negro, todo de primera calidad. La estructura de los cajones se realizará con los laterales industrializados (tipo Perfiles Laminados) en MDF macizo revestidos en plástico termo contraíble, totalmente encolados y fijados al frente con fijaciones metálicas de media vuelta.

Altura: 75 cm

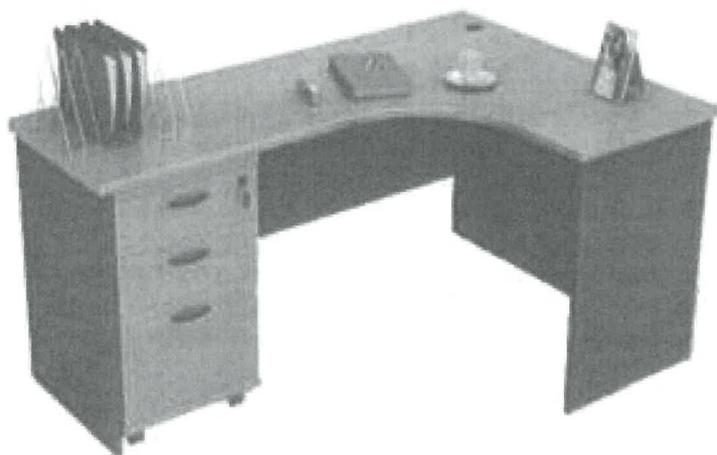
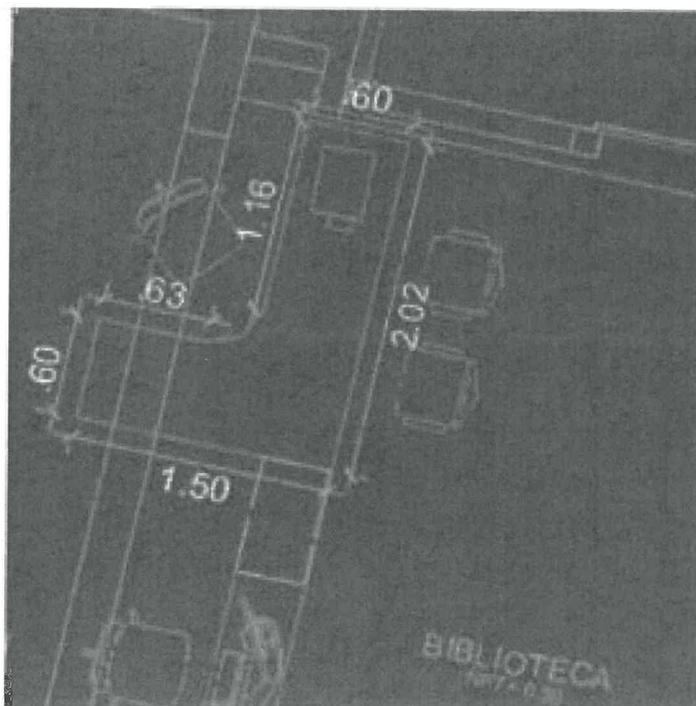
Información adicional: Imagen referencial

MÉTODO DE MEDICIÓN:

Se medirá esta partida por Unidad (UND)



MOBILIARIO DEL PROYECTO "CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE FORMACIÓN PREGRADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO, DISTRITO DE AHUAYCHA, PROVINCIA DE TAYACAJA, REGIÓN HUANCAVELICA"



MS-01 MESA PARA 4 PERSONAS DE MELAMINE

DESCRIPCION

La siguiente partida comprende una mesa para cuatro personas que servirá para la asesoría de tesis para los alumnos que necesiten trabajar en ese ambiente.

Espesor: 18 mm

Tapacantos: 3mm

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMERO MIEMBRO
UNAT

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMERO MIEMBRO
UNAT

COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO
UNAT



MOBILIARIO DEL PROYECTO "CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE FORMACIÓN PREGRADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYAJAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO, DISTRITO DE AHUAYCHA, PROVINCIA DE TAYAJAJA, REGIÓN HUANCAYELICA"

Largo máximo	120 cm
Ancho x Altura	80 cm x 80 cm
Color	Cedro

METODO DE MEDICION

Se medirá esta partida por unidad (UND)



MS-02 MESA DE LECTURA GRUPAL (8 PERSONAS) DE MELAMINE

DESCRIPCION

La siguiente partida comprende una mesa para 8 personas cuya funcionalidad comprende la lectura y trabajos que se realizarán al interior de la biblioteca.

Espesor: 18 mm
Tapacantos: 3mm
Color: Cedro

METODO DE MEDICION

Se medirá esta partida por unidad (UND)



MOBILIARIO DEL PROYECTO "CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE FORMACIÓN PREGRADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO, DISTRITO DE AHUAYCHA, PROVINCIA DE TAYACAJA, REGIÓN HUANCAYELICA".



MS-03 MESA DIRECTORIO EN U (13 PERSONAS) DE MELAMINE

DESCRIPCION

La siguiente partida comprende una mesa para el directorio para 13 personas cuyo modelo es en U, esta partida se complementará en detalles como se muestra en la imagen N°01, adicionalmente esta mesa contendrá un espacio para el conducto eléctrico y data, acoplado en la parte interna posterior a la misma.

Información adicional: Imagen referencial

Espesor: 18 mm

Tapacantos: 3mm

Color: Cedro

Altura: 0.75 m

METODO DE MEDICION

Se medirá esta partida por unidad (UND)



COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE
UNAT

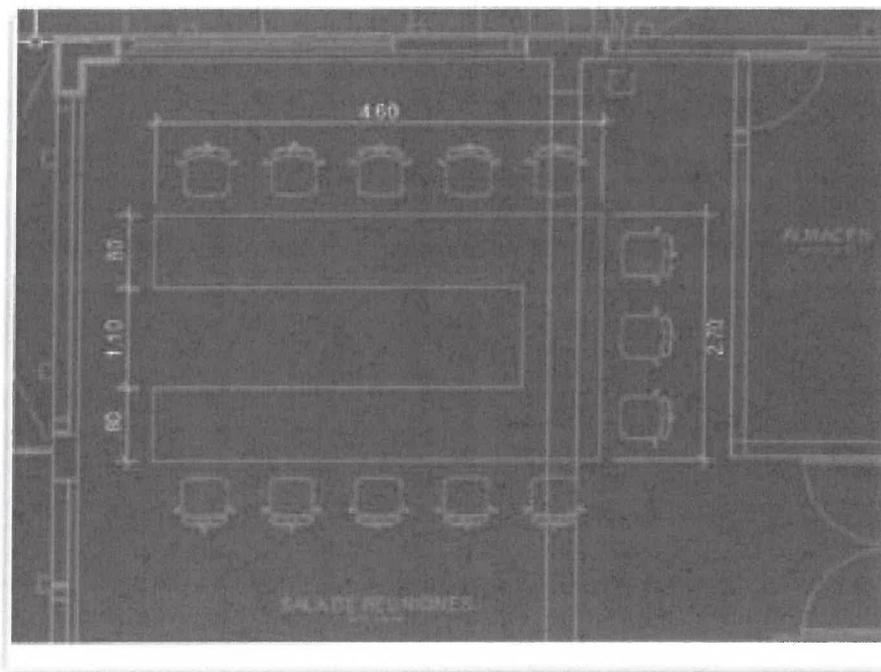
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO
UNAT

COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO
UNAT



MOBILIARIO DEL PROYECTO "CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE FORMACIÓN PREGRADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO, DISTRITO DE AHUAYCHA, PROVINCIA DE TAYACAJA, REGIÓN HUANCAYELICA"

Imagen N°01



MS-05 MESA DE CENTRO

DESCRIPCION

La siguiente partida comprende una mesa de centro que contraste ergonómicamente con el juego de sofá, siendo cómodo para cada ambiente en el cual se implemente.

Espesor: 18 mm

Tapacantos: 3mm

Color: Cedro

METODO DE MEDICION

Se medirá esta partida por unidad (UND)

Características:

- Melamina de 18mm
- Con tapacantos gruesos de 3mm adheridos a termofusión
- Colores disponibles a elegir
- Topes de PVC en contacto con el suelo.

Medidas:

- 120 cm de diámetro x 75 cm de alto





MOBILIARIO DEL PROYECTO "CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE FORMACIÓN PREGRADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO, DISTRITO DE AHUAYCHA, PROVINCIA DE TAYACAJA, REGIÓN HUANCAYELICA".

MS-06 MESA METALICA RODABLE PARA USO MULTIPLE

DESCRIPCION

Material predominante: láminas y perfiles en acero laminado al frío a excepción de lo que se indique. Estructura elaborada en tubo cuadrado de acero de 25.4mm x 0.8mm de espesor la cual llevara dos superficies ó tableros elaborados en lamina de acero de 1.5mm espesor los cuales irán doblados en los extremos en forma de tubo cuadrado y será enchapado con formica color negro, los cuales llevarán colocado en todo el perímetro. Un protector de acero inoxidable de 0.8mm espesor, doblados en forma de u como se muestra en el dibujo. Baranda de protección elaborada en varilla de acero inoxidable 1/2" Ø distribuida en los tres lados de cada tablero como se muestra en el dibujo. Toda unidad ira montada sobre cuatro (4) ruedas o garruchas de jabe duro vulcanizado de 50.8mm Ø con eje central en la parte superior roscado, y doble rodamiento de bilias.

METODO DE MEDICION

Se medirá esta partida por unidad (UNO)



MS-07 MESA ESPECIAL PARA TÓPICO

DESCRIPCION

Bastidor de tubo de acero de 31.475mm (1 1/4") ø y 1.5mm. De espesor. Tubo de acero de 19.05mm (3/4") ø y 1.25mm de espesor. Platina de 25.4mm x 1.6mm (1" x 1/16") de espesor, soldado al tubo de 31.75mm (1 1/4") ø. Platina de 25.4mm x 1.6mm (1" x 1/16") de espesor, para fijación del mecanismo de elevación. Mecanismo de elevación. Varilla de 9.5mm (3/8") ø soldado y empotrado al tubo de 31.75mm (1 1/4") ø para soporte de las muescas. Angulo de 25.4mm x 25.4mm x 1.6mm (1" x 1" x 1/16") con muescas (cremallera) cromado. Varillas de 6.35mm (1/4") ø cromada. Regatones de jabe duro antideslizante electro conductor.

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE
UNAT

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO
UNAT

COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO
UNAT



MOBILIARIO DEL PROYECTO "CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE FORMACIÓN PREGRADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO, DISTRITO DE AHUAYCHA, PROVINCIA DE TAYACAJA, REGIÓN HUANCAVELICA".

Angulo de 25.4mm x 25.4mm x 1.6mm (1" x 1" x 1/16"). Plancha de 0.8mm (1/32") de espesor. Manija de ajuste soldado al ángulo de 25.4mm x 25.4mm x 3.2mm (1" x 1" x 1/8") con perilla de plástico duro color negro. Porta piernas acolchada articulada con correas de sujeción de cuero y soporte de varilla de acero cromado de 12.7mm (1/2") ø. Rieles de gufa de 2 x 30cm. De 2.4mm (3/32") de espesor. Hombreira acolchada de 14 x 11cms. De alto. Bandeja de acero inoxidable con tirador, 30 x 30 x 12cms. Deslizable sobre dos canales. Uniones soldadas eléctricamente. Las partes metálicas han pintadas con dos (02) manos de pintura anticorrosiva, una mano en color negro y la otra en color rojo, esmaltada al horno, acabado en color verde niño bajo.

Información adicional: Imagen referencial

METODO DE MEDICION

Se medirá esta partida por unidad (UND)





MOBILIARIO DEL PROYECTO "CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE FORMACIÓN PREGRADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO, DISTRITO DE AHUAYCHA, PROVINCIA DE TAYACAJA, REGIÓN HUANCAYELICA"

MS-08 MUEBLE ALTO PARA LABORATORIO

DESCRIPCIÓN

Mueble de melamina alto que sirva para almacenamiento de utensilios de laboratorio u alguna herramienta a utilizar que necesite un espacio para el cuidado.

MUEBLE 01: 5.30 x 0.10x 0.70 m (largo x ancho x altura)

MUEBLE 02: 3.40 x 0.39x 0.70 m (largo x ancho x altura)

Espesor: 18 mm

Tapacantos: 3mm

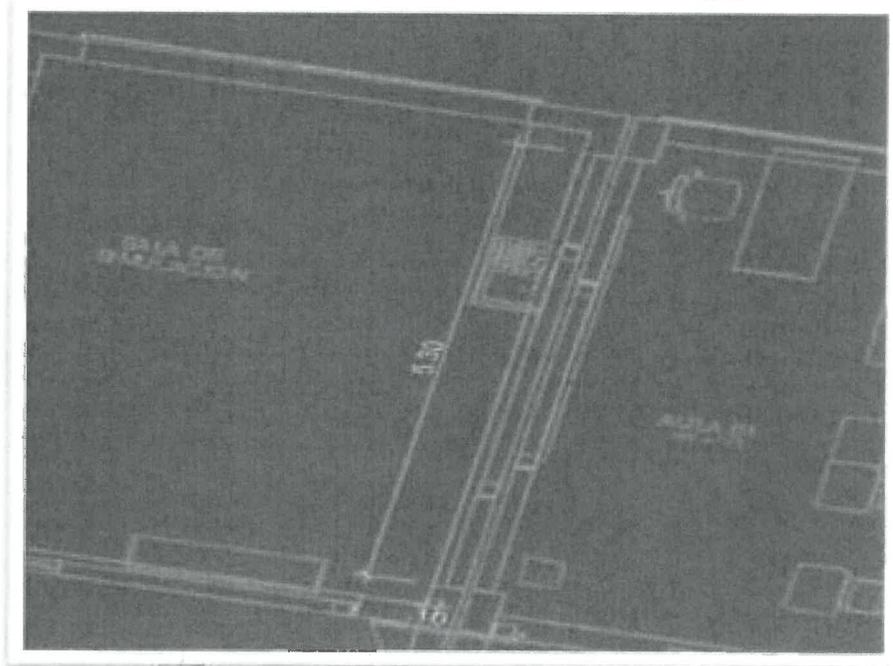
Color: Cedro

Información adicional: Imagen referencial

METODO DE MEDICION

Se medirá esta partida por unidad (UND)

Imagen N°01



COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE
UNAT

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO
UNAT

COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO
UNAT

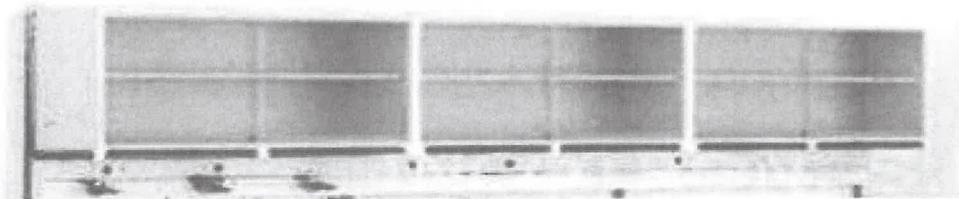


MOBILIARIO DEL PROYECTO "CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE FORMACIÓN PREGRADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO, DISTRITO DE AHUAYCHA, PROVINCIA DE TAYACAJA, REGIÓN HUANCAYELICA".

Imagen N°02



Imagen Referencial



MB-09 MESA PARA SALA DE PROFESORES (10 PERSONAS)

DESCRIPCIÓN

La siguiente partida comprende una mesa para 10 personas cuya funcionalidad comprende la reunión y espacio para las actividades que realizarán los docentes

Altura: 0.75 cm

Espesor: 18 mm

Tapacantos: 3mm

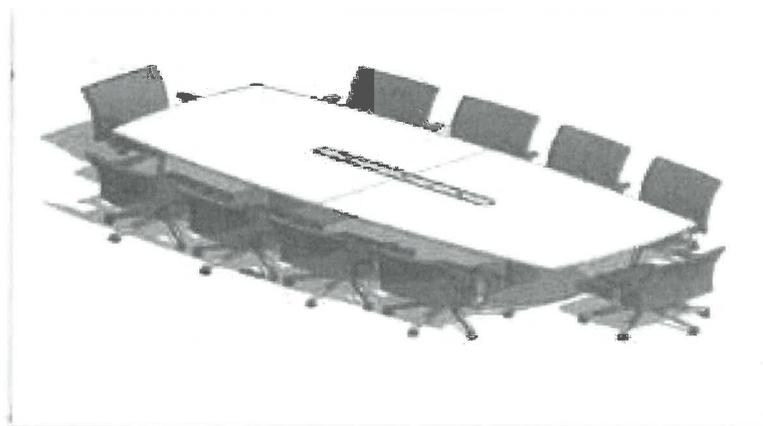
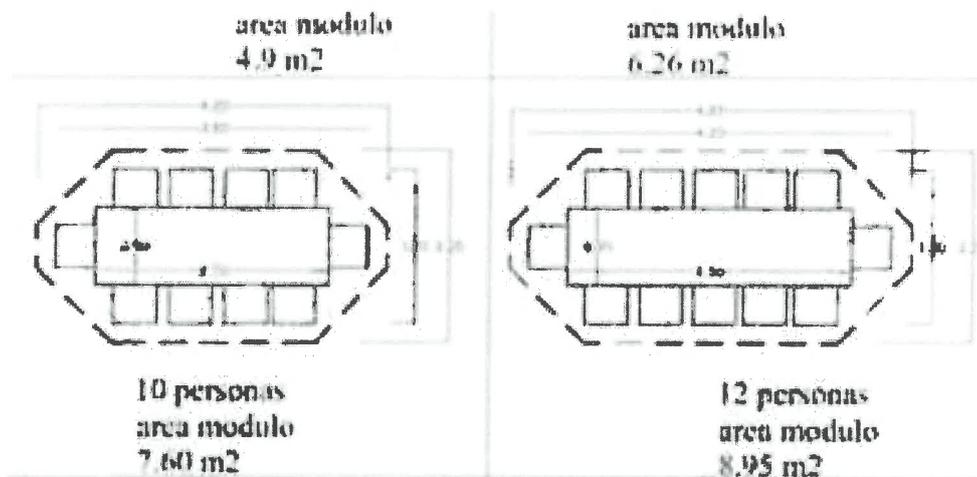
Color: Cedro

METODO DE MEDICION

Se medirá esta partida por unidad (UND)



MOBILIARIO DEL PROYECTO "CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE FORMACIÓN PREGRADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO, DISTRITO DE AHUAYCHA, PROVINCIA DE TAYACAJA, REGIÓN HUANCAYELICA"



MB-10 CLOSET ALTO PARA SSHH

DESCRIPCIÓN

La siguiente partida comprende un mueble alto denominado closet que será de melamina con las medidas detalladas en el plano, dicho mueble se ubicará según el plano en los SS.HH.

Altura: 70 cm

Información adicional: Imagen referencial

Espesor: 18 mm

Tapacantos: 3mm

Color: Cedro

METODO DE MEDICION

Se medirá esta partida por unidad (UND)

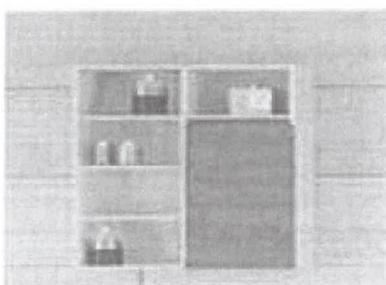
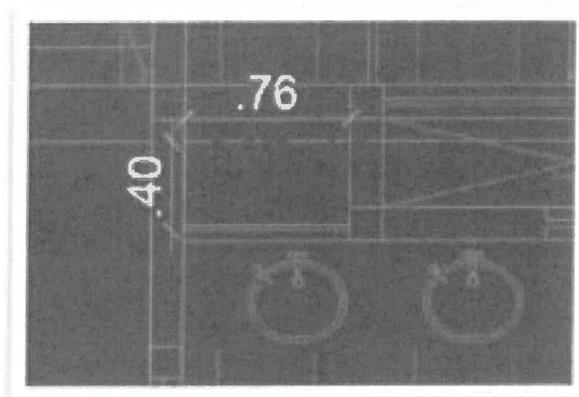
[Handwritten Signature]
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO
UNAT

COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO
UNAT

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE
UNAT



MOBILIARIO DEL PROYECTO "CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE FORMACIÓN PREGRADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO, DISTRITO DE AHUAYCHA, PROVINCIA DE TAYACAJA, REGIÓN HUANCAYELICA"



SL-01 SILLÓN GIRATORIO EJECUTIVO

DESCRIPCIÓN

El sillón giratorio Hamburgo está fabricado con base de metal y respaldar de cuero PU, materiales muy resistentes. Este sillón cuenta con un diseño ergonómico que te ayudará a prevenir enfermedades lumbares.

Modelo Hamburgo, Tipo: Sillón giratorio ejecutivo, Ancho (Cm): 62.5 cm, Profundidad (Cm): 63 cm, Alto (Cm): 120 cm, Material: Acero/Plástico, Color: Negro

Características: Gamuchas o ruedas de PVC colocadas a presión, Estrella o base de acero cromado, pistón de aire con recubrimiento de PVC regulable de 110 cm a 120 cm, plato o base de asiento de acero, asiento de triplay fenólico recubierto con espuma y cuero sintético, respaldo de espuma y cuero sintético, reposa brazos de PVC con almohadillas de espuma y cuero sintético

Observaciones Reclinable a 75°, Número de piezas: 1, Giratorio: Si, Material de relleno: Espuma, Apoya brazos: Si, Altura ajustable: Si, Material de la estructura: Acero, Ruedas: 5, Material del tapiz: Cuero, Peso: 12.9 kg, Advertencia de uso: Soporta peso de hasta 100 kg, no exponer al sol, Resistencia: 100 kg

Recomendaciones de uso: Pueden ser limpiadas con un protector o limpiador de Cuero o PVC, también se puede limpiar con paño húmedo o seco 1 o 2 veces por semana, no limpiar con silicona.

Información adicional: Imagen referencial

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE
UNAT

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO
UNAT

COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO
UNAT



MOBILIARIO DEL PROYECTO "CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE FORMACIÓN PREGRADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO, DISTRITO DE AHUA YCHA, PROVINCIA DE TAYACAJA, REGIÓN HUANCAYELICA".

METODO DE MEDICION

Se medirá esta partida por unidad (UND)



SL-02 SILLA OPERATIVA GIRATORIA

DESCRIPCIÓN:

- Estructura de sección cuadrada de 1" x 1.2mm de espesor con base de acero de sección rectangular de 2" x 1" de 1.5mm de espesor
- Con sistema de regulación para mantener una postura cómoda asiento y respaldar de madera de 12.7mm (1/2") de espesor con goma espuma indeformable de 3" x 2" espesor respectivamente, densidad 20/22kg/cm³, tapizado en korofan tipo il color habano mate con sistema giratorio y regulación de altura con un máximo de 450mm.
- Con tope de seguridad de máxima altura apoyado sobre cinco (05) garruchas de nylon de 2" de diámetro altamente resistente, eje central de rosca y protección en la parte superior de las patas con jeba duro o plastificadas pintadas con dos o más manos de pintura anticorrosiva, esmaltado al horno a prueba de golpes y el acabado será en color beige claro.

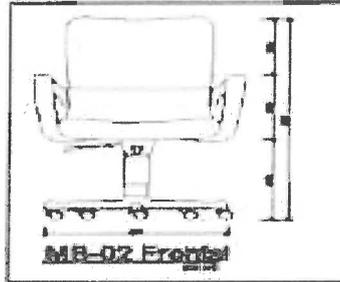
Información adicional: Imagen referencial

MÉTODO DE MEDICIÓN:



MOBILIARIO DEL PROYECTO "CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE FORMACIÓN PREGRADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO, DISTRITO DE AHUAYCHA, PROVINCIA DE TAYACAJA, REGIÓN HUANCAYELICA"

Se medirá esta partida por Unidad (UND)



SL-03 SILLA MODELO PETRA A

DESCRIPCIÓN:

Respaldo alto pivotal regulable (contacto permanente).

Apoyo lumbar.

Regulación de altura mediante sistema neumático.

Tapiz textil de primera calidad sobre espuma de alta densidad.

Componentes importados con certificación de calidad.

MÉTODO DE MEDICIÓN:

Se medirá esta partida por Unidad (UND)





MOBILIARIO DEL PROYECTO "CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE FORMACIÓN PREGRADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO, DISTRITO DE AHUAYCHA, PROVINCIA DE TAYACAJA, REGIÓN HUANGAYELCA"

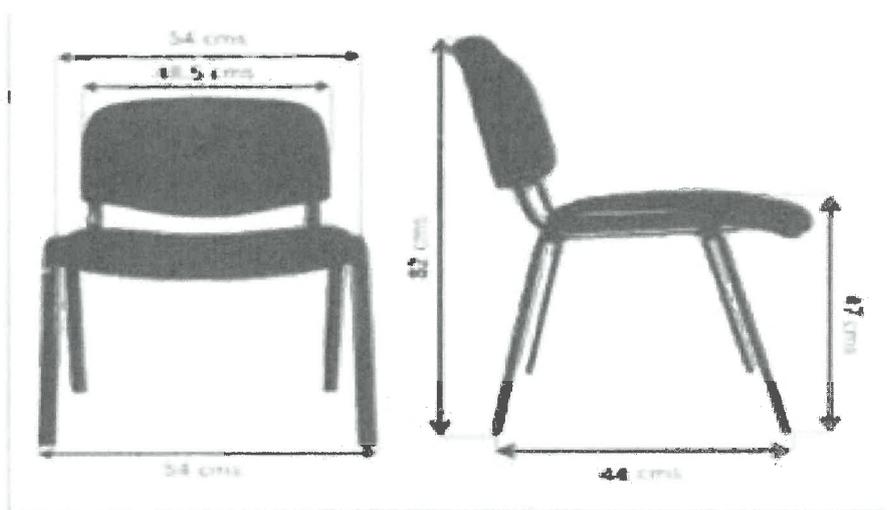
SL-04 SILLA ISÓCELES CON BRAZO

DESCRIPCIÓN:

- Respaldo alto pivotante regulable (contacto permanente).
- Apoyo lumbar.
- Regulación de altura mediante sistema neumático.
- Tapiz textil de primera calidad sobre espuma de alta densidad.
- Componentes importados con certificación de calidad.

MÉTODO DE MEDICIÓN:

Se medirá esta partida por Unidad (UND)



SL-05 SILLA ERGONÓMICA ALTA

DESCRIPCIÓN:

- Silla alta ergonómica, para laboratorio, tapizada.
- Altura regulable del reposapiés para sentarse de la forma más cómoda posible.
- Apoyo óptimo gracias al respaldo de altura regulable con contacto permanente.
- Ajuste con facilidad la altura del asiento y del respaldo.

MÉTODO DE MEDICIÓN:

Se medirá esta partida por Unidad (UND)



MOBILIARIO DEL PROYECTO "CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE FORMACIÓN PREGRADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO, DISTRITO DE AHUAYCHA, PROVINCIA DE TAYACAJA, REGIÓN HUANCAYELICA".



SL-06 SILLA STRONG

DESCRIPCIÓN:

Silla Strong malla, estructura y pata cromadas, respaldo en malla y asiento tapizado negro. Es de modelo elegante.

MÉTODO DE MEDICIÓN:

Se medirá esta partida por Unidad (UND)

Medidas:



SL-08 SILLA DE ESPERA TRES CUERPOS TAPIZADO

DESCRIPCIÓN

Sillas de espera de material metal con asiento y respaldar tapizado, usados en lugares de esperas para oficinas u otros, son cómodas y ergonómicos.

Información adicional: Imagen referencial

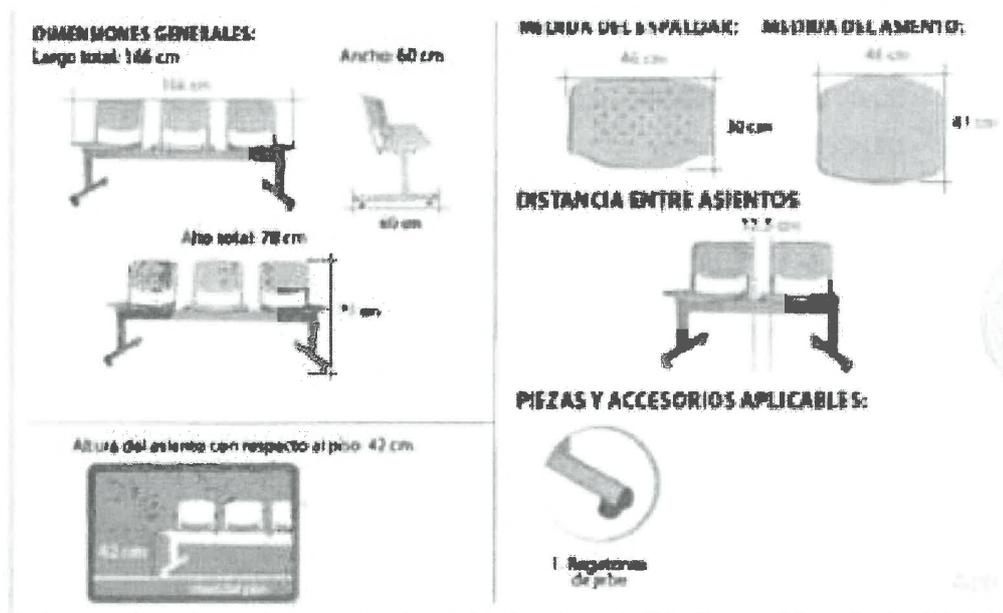
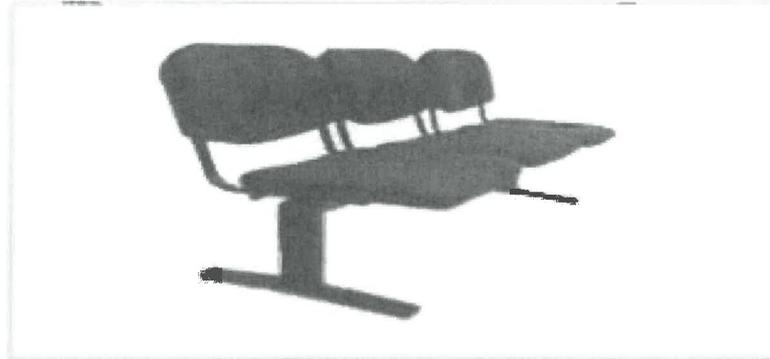
MÉTODO DE MEDICIÓN:

Se medirá esta partida por Unidad (UND).





MOBILIARIO DEL PROYECTO "CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE FORMACIÓN PREGRADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO, DISTRITO DE AHUAYCHA, PROVINCIA DE TAYACAJA, REGIÓN HUANCAYELICA"



SL-09 BUTACAS PARA AUDITORIO

DESCRIPCIÓN

- Patas metálicas con pintura electrostática en color negro.
- Anclaje para fijación al piso con pernos.
- Espaldar y asiento interno de Triplex de 10 mm de espesor.
- Asiento y espaldar externo de polipropileno de alta resistencia.
- Asientos con mecanismo abatible de resorte.
- Brazos laterales de polipropileno para tapizar.
- Apoyabrazos en madera lacada.
- Tablero de escritura de polipropileno de 27.5 x 29 cm. con sistema metálico plegable al interior del brazo lateral (escondido) y asiento y espaldar tapizados en tela crepé (opcional)
- Disponible con esponja inyectada de poliuretano o laminada para el asiento (opcional). Altura máxima 100 cm.

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMERO MIEMBRO
UNAT

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMERO MIEMBRO
UNAT

COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO
UNAT



MOBILIARIO DEL PROYECTO "CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE FORMACIÓN PREGRADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO, DISTRITO DE AHUAYCHA, PROVINCIA DE TAYACAJA, REGIÓN HUANCAYELICA"

De esperas para oficinas u otros, son cómodas y ergonómicas.

MÉTODO DE MEDICIÓN:

Se medirá esta partida por Unidad (UND).



SL-10 JUEGO DE SOFA DE 2 CUERPOS

DESCRIPCIÓN

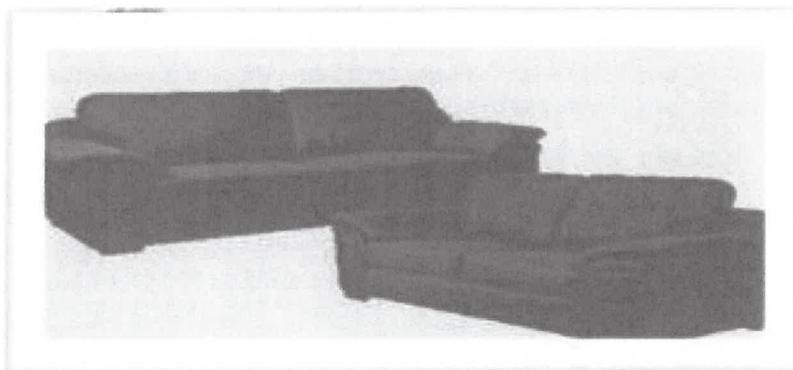
Comprende un juego de sofás de cuero de 2 y 3 cuerpos que sirve para la recepción de personas al lugar, donde puedan sentarse a esperar a ser atendidos.

Color: Negro

Información adicional: Imagen referencial

METODO DE MEDICION

Se medirá esta partida por unidad (UND)



SL-11 TABURETE ESTÁTICO

DESCRIPCIÓN

- Asiento de Cedro barnizado.


COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO
UNAT


COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO
UNAT



MOBILIARIO DEL PROYECTO "CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE FORMACIÓN PREGRADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO, DISTRITO DE AHUAYCHA, PROVINCIA DE TAYACAJA, REGIÓN HUANGAVELICA"

- Estructura metálica pintada en sistema epoxi.
- ESTRUCTURA: Gris o Negro. ASIENTO: Cedro.
- Medidas: 65 cm. de altura y 30 cm. de diámetro de asiento
- Anillo reposapiés.

METODO DE MEDICION

Se medirá esta partida por unidad (UND)



SL-12 TABURETE METÁLICO GIRATORIO RODABLE

DESCRIPCIÓN

- Material predominante : laminas y perfiles en acero laminado al fno a excepción de lo que se indique ;
- El asiento deberá ser elaborado en madera sólida (cedro) de 12.7mm (e) con goma
- Espuma de poliuretano de 50.8mm (e) densidad de 20/22 kg/m³, tapizado en vinilo resistente al desgaste y ralladuras.
- La estructura vertical deberá ser elaborada en tubo cuadrado de acero de 1 1/2" x 1.5 mm de espesor, al cual ira soldado a la base del asiento y a la cruceta que ira
- Ubicada en el interior del aro que está ubicado en la parte baja del taburete (sistema corredizo) la cruceta será elaborada en tubo de acero de 1 1/2" x 1" x 1.5 mm de espesor en la parte superior del tubo central
- Se colocará un sistema de regulación de altura para el asiento, el aro será elaborado en tubo de acero inoxidable de 2" x 1" x 1.5mm de espesor este llevara en todo el perimetro (circular) una lámina de acero inoxidable de 0.8mm de espesor doblado en "u".
- El respaldar se construirá en plancha de madera sólida (cedro) de 12.7mm x 203.2mm X 250mm x 12.7mm de espesor el cual llevara espuma de poliuretano indeformable de 2" de espesor tapizado con vinilo , la platina que sostendrá el respaldar será de acero cromado de 2" x 4.7mm de espesor , e ira fijado al asiento con pernos y tuercas y un resorte que permitirá cierta flexibilidad al momento de querer recortarse



COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE
UNAT

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO
UNAT

COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO
UNAT



MOBILIARIO DEL PROYECTO "CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE FORMACIÓN PRE GRADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO, DISTRITO DE AHUAYCHA, PROVINCIA DE TAYACAJA, REGIÓN HUANCAYELICA"

- Toda la estructura irá montada sobre (4) garruchas tipo bola de 50.8 mm \varnothing con su respectiva caja de villas eje central superior roscado y capucha de protección dimensiones
- Diámetro de asiento : 230mm
- Altura inicial del asiento : 450mm
- Altura total del asiento : 585mm
- Longitud de cada pie horizontal : 210mm

METODO DE MEDICION

Se medirá esta partida por unidad (UND)



MB-01 ATRIL DE MELAMINE

DESCRIPCIÓN

Estructura y puertas en tablero melamínico de 18mm de espesor con densidad de 659kg/m³ bordes cubiertos en canto duro (tapa canto termoplástico de PVC) para darle mayor resistencia al tablero.

Ensamblaje de partes con tornillos para madera autoroscante recubiertos con tapa tornillos decorativos o de color similar al tablero.

Niveladores plásticos (poliuretano) los mismos que permiten que el producto se ajuste a las posibles discontinuidades que la superficie de apoyo pueda presentar, para así proporcionarle una mayor estabilidad.

Medidas: 120x55x50 cm (alto x ancho x fondo)

Espesor: 18 mm

Tapacantos: 3mm

Color: Cedro

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE
UNAT

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO
UNAT

COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO
UNAT



MOBILIARIO DEL PROYECTO "CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE FORMACIÓN PREGRADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO, DISTRITO DE AHUAYCHA, PROVINCIA DE TAYACAJA, REGIÓN HUANCAYELICA"

Información adicional: Imagen referencial

METODO DE MEDICION

Se medirá esta partida por unidad (UND)



MB-02 ESTANTE DE MELAMINE

DESCRIPCIÓN

Es un mueble con parantes rectos y separadores que sirven para almacenar libros, o en general cualquier tipo de objetos, tendrá 5 niveles y 2 cajones en la base con tapas y manijas. El material será de melamine.

Ancho x Profundidad x Altura 115 cm x 30 cm x 190 cm

Espesor: 18 mm

Tapacantos: 3mm

Color: Cedro

MÉTODO DE MEDICIÓN:

Se medirá esta partida por Unidad (UND)

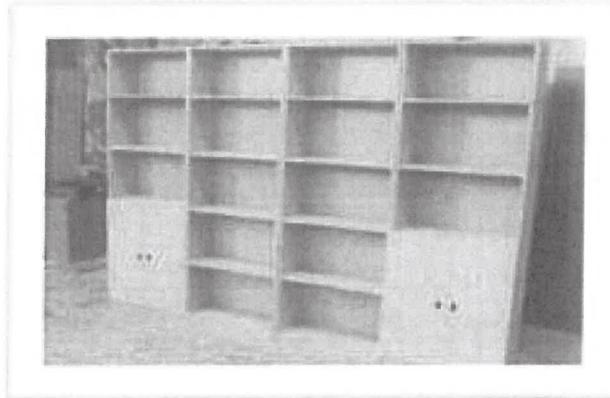
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE
UNAT

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMERO MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO
UNAT



MOBILIARIO DEL PROYECTO "CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE FORMACIÓN PREGRADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO, DISTRITO DE AHUAYCHA, PROVINCIA DE TAYACAJA, REGIÓN HUANGAVELICA".



MB-03 MUEBLE ALTO PARA KITCHENETTE DE MELAMINE

DESCRIPCIÓN

Es un mueble alto de melamina que se ubicará sobre el lavadero en los ambientes dispuestos como se indica en el plano

Espesor: 18 mm

Tapacantos: 3mm

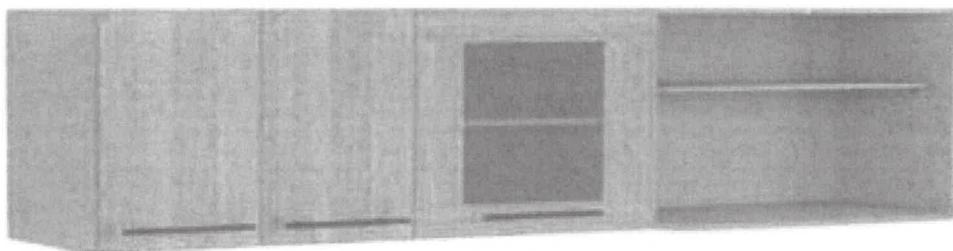
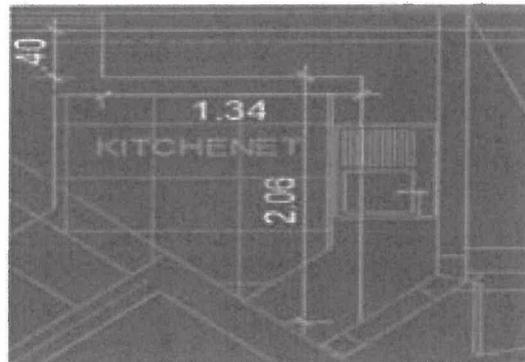
Color: cedro

Altura: 0.70 cm

Información Adicional: Imagen referencial

METODO DE MEDICION

Se medirá esta partida por unidad (UND)





MOBILIARIO DEL PROYECTO "CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE FORMACIÓN PREGRADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO, DISTRITO DE AHUAYCHA, PROVINCIA DE TAYACAJA, REGIÓN HUANCAYELICA"

MB-04 MÓDULO PARA LAPTOP - PROYECTOR MULTIMEDIA DE MELAMINE

DESCRIPCIÓN

Es un mueble diseñado para sostener laptop de manera óptima, haciendo fácil de utilizar y ergonómico para su uso.

Color:	Marrón
Ancho:	120 cm
Alto:	90 cm
Profundidad:	60 cm
Alto producto empacado:	14 cm



METODO DE MEDICION

Se medirá esta partida por unidad (UND)



COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE
UNAT


COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO
UNAT


COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO
UNAT



MOBILIARIO DEL PROYECTO "CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE FORMACIÓN PREGRADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO, DISTRITO DE AHUAYCHA, PROVINCIA DE TAYACAJA, REGIÓN HUANCAYELICA".

MB-06 ESTANTES PARA LIBROS DE MELAMINE

DESCRIPCIÓN

Estante para libros grande, que se usará para almacenar los libros de la biblioteca de forma ordenada y de fácil acceso para el encargado o los estudiantes.

Ficha del producto:

- Número de cajones: 10
- Profundidad: 34 cm
- Tipo: Bibliotecas
- Información adicional: Imagen referencial
- Color: cedro
- Número de puertas: Sin puertas
- Ancho: 143 cm
- Alto: 198 cm
- Espesor: 18 mm
- Tapacantos: 3mm
- Color: Cedro

METODO DE MEDICION

Se medirá esta partida por unidad (LND)



MB-08 MODULO PARA COMPUTACIÓN DE MELAMINE

DESCRIPCIÓN

El espesor nominal es el espesor del tablero sin laminar, el espesor real está dado por el espesor nominal más el espesor de la lámina aplicada siempre en ambas caras, con

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE
UNAT

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO
UNAT

COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO
UNAT



MOBILIARIO DEL PROYECTO "CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE FORMACIÓN PREGRADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO, DISTRITO DE AHUAYCHA, PROVINCIA DE TAYACAJA, REGIÓN HUANCAYELICA"

lo que el espesor final del tablero aumenta en aproximadamente 0,2 mm dependiendo de la especie de la chapa de terminación.

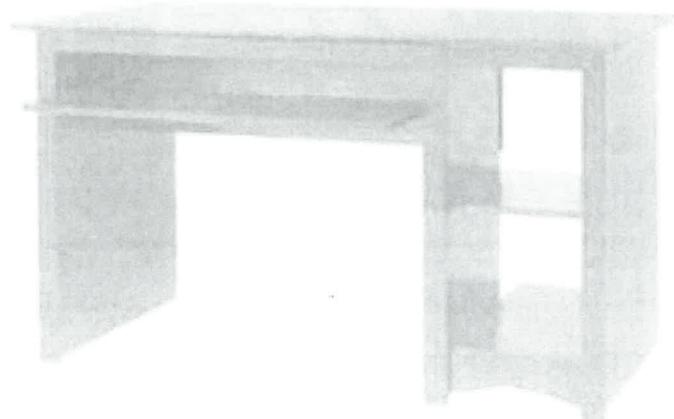
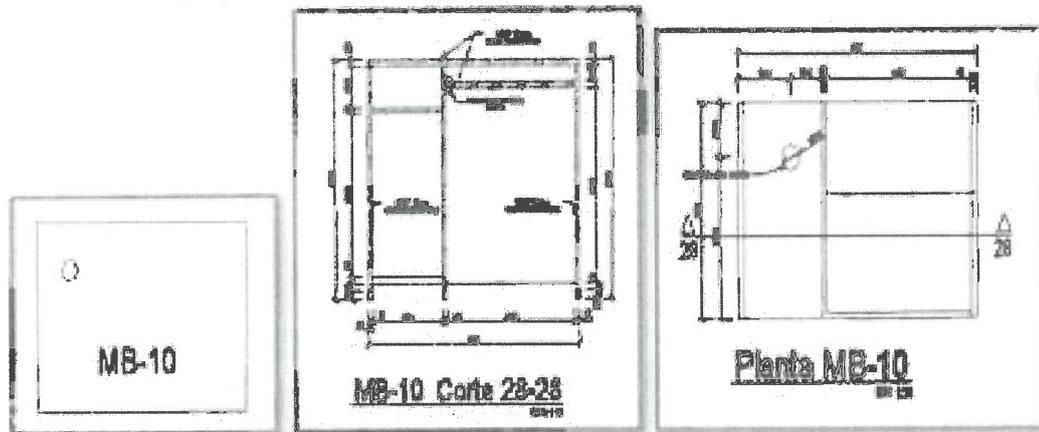
Tapa superior ídem escritorio de 18mm, con cantonero frontal semicircular de 18mm de diámetro en ABS negro, laterales y canto posterior plano de 2mm de espesor al tono del tablero. La estructura del cajonero se realizará en melamina color negro satinado de 20mm, fondo de 5mm y los frentes de cajones en melamina de 18mm del tono Cerezo.

Cierre centralizado, correderas metálicas y manijas modelo Arco de 96mm en color CM negro, todo de primera calidad. La estructura de los cajones se realizará con los laterales industrializados (tipo Perfiles Laminados) en MDF macizo revestidos en plástico termo contractible, totalmente encolados y fijados al frente con fijaciones metálicas de media vuelta.

Información adicional: Imagen referencial

MÉTODO DE MEDICIÓN:

Se medirá esta partida por Unidad (UND)





MOBILIARIO DEL PROYECTO "CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE FORMACIÓN PREGRADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO, DISTRITO DE AHUAYCHA, PROVINCIA DE TAYACAJA, REGIÓN HUANCAYELICA"

MB-07 VITRINA DE MELAMINE

DESCRIPCIÓN

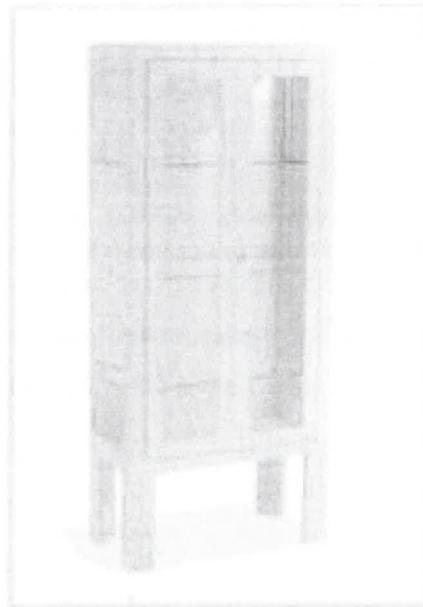
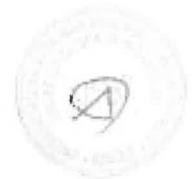
Vitrina de 2 puertas
Puertas con cerradura
Tres estantes de cristal
Laterales y puertas de cristal

CARACTERÍSTICAS

- Tipo: Vitrinas
- Alto: 1.80 cm
- Ancho: 80 cm
- Profundidad: 40 cm
- Espesor: 15 mm
- Material de la estructura: Melamina
- Acabado: Melamina
- Número de puertas: 2
- Información adicional: imagen referencial

METODO DE MEDICION

Se medirá esta partida por unidad (UND)



COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE
UNAT

Saul
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO
UNAT

[Signature]
COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO
UNAT



MOBILIARIO DEL PROYECTO "CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE FORMACIÓN PREGRADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO, DISTRITO DE AHUAYCHA, PROVINCIA DE TAYACAJA, REGIÓN HUANCAYELICA"

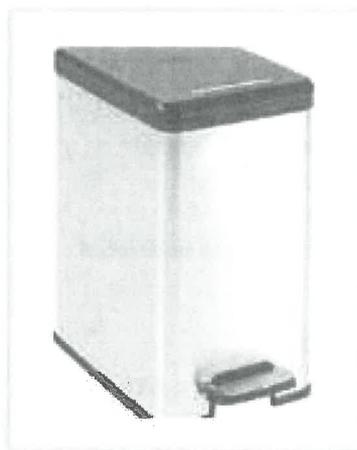
MB-08 TACHO BASURA ACERO INOX. 30 CTMS DE ALTO NUEVO CON PALANCA

DESCRIPCIÓN

Esta partida comprende a tacho de acero inoxidable de 30 cm de alto para votar los desperdicios de los ambientes, será de uso con palanca.

METODO DE MEDICION

Se medirá esta partida por unidad (UND)



MB-09 PORTA BALDE RODABLE

DESCRIPCIÓN

Aro superior, fabricado con plancha de 40 x 1.5mm de espesor y en todo su contorno está cubierto por una frisa de jabe.

Aro inferior, de 390mm de diámetro, fabricado con plancha de 40 x 1.5mm de espesor y en todo su contorno está cubierto por una frisa de jabe. Con una cruz plana soldada en el interior, fabricada con plancha de 38 x 1.5mm de espesor.

(04) Soportes del aro superior, fabricados con plancha de 35 x 1.5mm de espesor.

(04) Gamuchas de grado hospitalario de Ø2", giratorias 360°, sin freno. (Ver Anexo 2)

DIMENSIONES APROXIMADAS:

Diámetro total 390mm

Altura de la estructura 300mm

METODO DE MEDICION

Se medirá esta partida por unidad (UND)

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE
UNAT

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO
UNAT

COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO
UNAT



MOBILIARIO DEL PROYECTO "CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE FORMACIÓN PREGRADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO, DISTRITO DE AHUAYCHA, PROVINCIA DE TAYACAJA, REGIÓN HUANCÁVELICA".



NB-10 PORTA LAVATORIO SIMPLE

DESCRIPCIÓN

Porta lavatorio metálico rodable, implica un bastidor construido íntegramente con tubo de acero de 25.4mm de diámetro y .12mm de espesor. En la parte inferior existe un refuerzo de tubos de acero de 19.1 mm de diámetro y 1.2 mm de espesor, el cual permita al bastidor una mayor estabilidad en la parte superior posee aros de apoyo de tubo de acero 19.1mm de diámetro y 1.2m de espesor, está montado sobre cuatro ruedas, metálicas de 50mm. De diámetro hecho de jabe duro y rodamiento de billas, con eje central roscado, la caja del rodamiento será completamente diquelada.

El lavatorio será de acero inoxidable de 0.8mm. De espesor, con un diámetro de 300mm. Con bordes redondeados todas las uniones irán eléctricamente soldadas con electrodos el tratamiento a seguir para las superficies metálicas es el siguiente:

- baño por inmersión desengrasante
- lavado
- baño por inmersión para eliminar las capas de óxido
- lavado
- baño en ácido fosfórico para implementar en la superficie una película de dicho elemento químico totalmente inoxidable y con la rugosidad necesaria que permita la adherencia de la capa final de pintura, de manera segura, sin dejar globos de aire por donde podrían iniciarse los procesos corrosivos
- lavado
- baño en ácido crómico para la fijación del proceso de fosfolizado
- secado violento al horno a 150 grados centígrados de temperatura
- pintado con esmalte homeable cocinado a 150 grados centígrados, lo que

Conlleve a una superficie sumamente resistente a las ralladuras y golpes

Dimensiones aproximadas:

- largo: 650mm





MOBILIARIO DEL PROYECTO "CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE FORMACIÓN PREGRADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO, DISTRITO DE AHUAYCHA, PROVINCIA DE TAYACAJA, REGIÓN HUANCAYELICA"

- ancho: 300mm

- altura: 850mm

METODO DE MEDICION

Se medirá esta partida por unidad (UND)



ME-11 PORTA SUERO METÁLICO RODABLE

DESCRIPCIÓN

Base rodable compuesta por cinco brazos de sección rectangular de 2" x 1 1/2" x 250mm de longitud, dispuestos en forma proporcional, fabricado íntegramente con plancha de acero inoxidable de 1.20mm de espesor calidad 304-2b; soporte principal construido con tubo redondo de acero inoxidable de 1" de diámetro x 1.2 mm de espesor; varilla porta suero fabricada con tubo redondo de acero inoxidable de 5/8" diámetro x 1.2 mm y la varilla de acero inoxidable de 5/16" de diámetro, estará soldado en el extremo en forma de "T" con muescas para colgar bolsas y botellas; prevista de perilla roscada de acero inoxidable para la regulación de altura de la varilla porta suero; todas las uniones irán soldadas eléctricamente con soldadura tipo tig para acero inoxidable; descansa sobre cinco gamuchas grado hospitalario giratorias de 2 1/2" de diámetro, con eje roscado

Dimensiones aproximadas

- Altura mínima: 1000mm
- Altura máxima: 1900mm.

METODO DE MEDICION

Se medirá esta partida por unidad (UND)

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE
UNAT

[Signature]
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMERO
UNAT

COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO
UNAT



MOBILIARIO DEL PROYECTO "CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE FORMACIÓN PREGRADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO, DISTRITO DE AHUAYCHA, PROVINCIA DE TAYACAJA, REGIÓN HUANCAYELICA"



MB-12 COCHE METALICO PARA CURACIONES RODABLE

DESCRIPCIÓN

DEFINICIÓN FUNCIONAL

Coché de curaciones con cubeta y balde.

DESCRIPCIÓN

Producto desarmable.

Tablero superior, fabricado con plancha de acero inoxidable (SS) de 1.2mm de espesor. En (03) de sus costados lleva un borde realzado de 60mm de altura, con compartimiento de platina para colocar frascos. Con un marco tubular fabricado con tubo acero electro soldado de sección rectangular $\frac{1}{2}$ " x $1\frac{1}{4}$ " x 1.2mm de espesor.

Tablero rebatible, al lado derecho del producto, fabricado con plancha de acero inoxidable (SS) de 0.8mm de espesor.

Gabinete metálico, fabricado con plancha de acero LAF de 0.8mm de espesor.

En la parte izquierda, cuenta con (01) cajón y (01) puerta, fabricados con plancha de acero LAF de 0.8 mm de espesor; con tirador tipo asa de acero inoxidable y correderas telescópicas que permiten la extracción total del cajón.

En la parte derecha, cuenta con un compartimiento donde se colocarán los soporte para la cubeta y el balde.

B.5 Pedestal metálico, fabricado con plancha de acero LAF de 1.2mm de espesor y el soporte del gabinete son ángulos de acero de $\frac{1}{8}$ " x $1\frac{1}{4}$ ".

Base rodable, fabricado con tubo de acero electrosoldado de sección rectangular de 2" x 1" x 1.5mm.





MOBILIARIO DEL PROYECTO "CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE FORMACIÓN PREGRADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO, DISTRITO DE AHUAYCHA, PROVINCIA DE TAYACAJA, REGIÓN HUANCAYELICA"

Con (04) garruchas de grado hospitalario de Ø4", giratorias 360°, (02) con freno.

ACABADOS

Tratamiento de las superficies, que consiste en desengrase, antioxidante, pre-activado, fosfatizado y sellado, lo cual previene y protege las planchas y tubos contra la corrosión externa e interna, producida por la agresividad de la humedad del medio ambiente.

Acabado con pintura de color Marfil Metax (Warm Gray), en polvo electrostático híbrido (poliéster epoxy), aplicado sin solventes (Ecológico), curado en horno a temperatura promedio de 200°C.

Los componentes de acero inoxidable cumplen con la norma AISI, calidad 304, acabado

DIMENSIONES APROXIMADAS

Largo total (Con el tablero abatible 1400mm

Profundidad total 500mm

Altura total 1075mm

METODO DE MEDICIÓN

Se medirá esta partida por unidad (UND)



COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO
UNAT

COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO
UNAT



MOBILIARIO DEL PROYECTO "CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE FORMACIÓN PREGRADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO, DISTRITO DE AHUAYCHA, PROVINCIA DE TAYACAJA, REGIÓN HUANCAYELICA"

MB-13 BANQUILLO DE 2 PELDAÑOS

DESCRIPCIÓN

Banquillo de dos tramos.

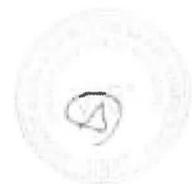
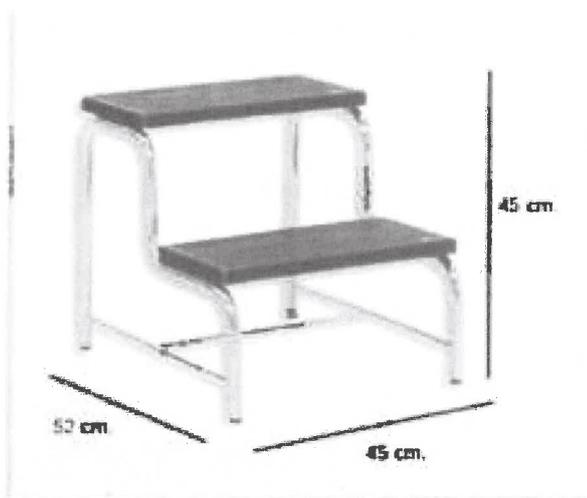
Estructura de acero cromado

Superficie de goma antideslizante

Información adicional: imagen referencial

METODO DE MEDICION

Se medirá esta partida por unidad (UND)



MB-14 PERCHA METALICA DE PARED CON 4 GANCHOS

DESCRIPCIÓN

Esta funcional percha de 4 ganchos, de material de metal, ideal para colgar cosas necesarias para el ambiente requiendo.

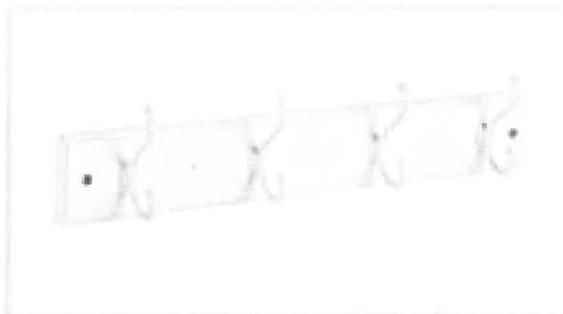
Información adicional: Imagen referencial

METODO DE MEDICION

Se medirá esta partida por unidad (UND)



MOBILIARIO DEL PROYECTO "CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE FORMACIÓN PREGRADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO, DISTRITO DE AHUAYCHA, PROVINCIA DE TAYACAJA, REGIÓN HUANCAYELICA"



MB-15 BALDES MULTICOLOR

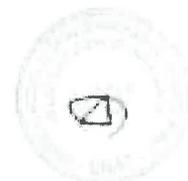
DESCRIPCIÓN

Baldes de 10 litros, para usos múltiples de distintos colores.

Material: Acero inoxidable

METODO DE MEDICION

Se medirá esta partida por unidad (UND)



MB-16 MESA PLEGABLE DE MELAMINE EMPOTRADA A CONCRETO 0.70X 0.40M

DESCRIPCIÓN

Mesa plegable para área de biblioteca empotrada a concreto, que limite el ingreso al área de biblioteca, desde el área de lectura

Color: piedra

Espesor: 18 mm

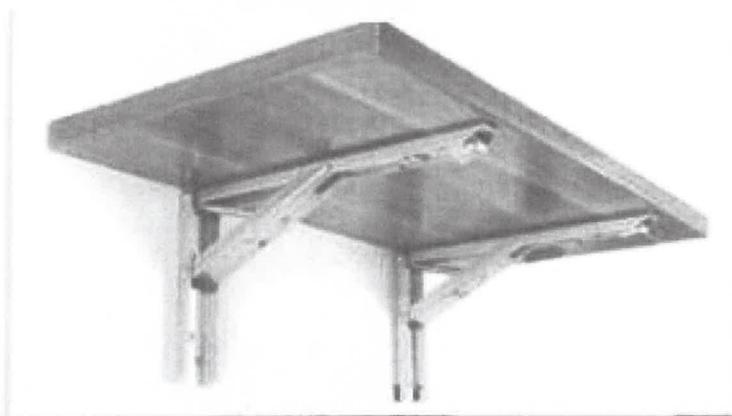
Información adicional: Imagen referencial



MOBILIARIO DEL PROYECTO "CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE FORMACIÓN PREGRADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO, DISTRITO DE AHUAYCHA, PROVINCIA DE TAYACAJA, REGIÓN HUANCAYELICA"

METODO DE MEDICION

Se medirá esta partida por unidad (UND)



MB-17 VITRINA METALICA DE DOS CUERPOS

DESCRIPCIÓN

- Construido íntegramente en plancha metálica, manija en la parte exterior.
- Superficie espalda, laterales y bases de metal resistente y durable.
- Dos (02) puertas con marco de metal y vidrio interior.
- Cinco (05) divisiones interiores en plancha metálica.

ACABADO: Las partes metálicas van lavadas, desoxidadas y acondicionadas mediante un proceso de fosfatizado en frío, se aplicará una mano de base corrosivo e ira esmaltada al horno a 120°C de acuerdo al color solicitado.

DIMENSIONES APROXIMADAS:

• Ancho: 1.10 m • Altura: 2.00 m • Profundidad: 0.50 m

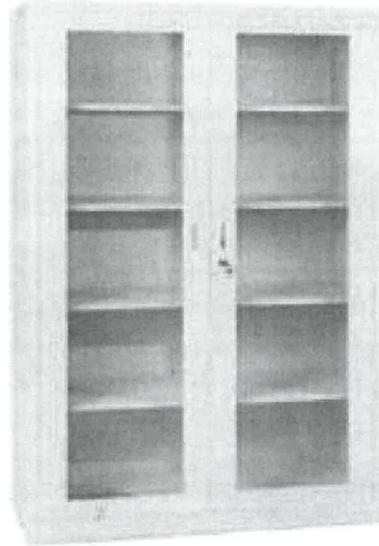
METODO DE MEDICION

Se medirá esta partida por unidad (UND)





MOBILIARIO DEL PROYECTO "CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE FORMACIÓN PREGRADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO, DISTRITO DE AHUAYCHA, PROVINCIA DE TAYACAJA, REGIÓN HUANCAVELICA"



MB-18 VITRINA METAL PARA INSTRUMENTAL

DESCRIPCIÓN

- Material predominante: láminas y perfiles en acero laminado al frío, a excepción de lo que se indique.
- El mueble será elaborado totalmente en lamina de acero de 0.8mm (e) a excepción de lo que se indique y estará compuesto de lo siguiente: puerta superior batible (marco con vidrio), marco de 60 x 20mm elaborado en lámina de acero de 1.5mm (e) el cual llevara colocado en su interior un vidrio transparente doble de 4mm (e) con una banda de jebe en el perímetro como se indica en el detalle a puerta inferior batible, elaborada con plancha de acero de 0.8mm (e) la cual será doblada en su perímetro en forma de u.
- Cerraduras: todas serán empotradas en las puertas y cajones se adjuntarán al mueble dos llaves, por cada chapa o cerradura.
- Pata metálica de forma perfilada, elaborada en lamina de acero de 1.5mm (e) la cual llevara en la base una banda de jebe duro doblado en forma de u como se muestra en el dibujo.
- Anaqueles: de vidrio estos irán colocados en la parte interna superior del mueble y será en vidrio transparente triple de 6.0mm (e), su ubicación será regulable.
- Anaquele metálico, este será ubicado en la parte inferior e interior del mueble y será elaborado en lamina de acero de 1.5mm (e) su perímetro será doblado en forma de u ver detalle de Tope metálico con protector de jebe, para amortiguar la presión en el cierre de las puertas con vidrio.
- Cajón metálico estará ubicado en la parte central del mueble y será elaborado en lámina de acero de 0.8mm (e) el cual se deslizará sobre una guía metálica con sus respectivos patines de nylon.

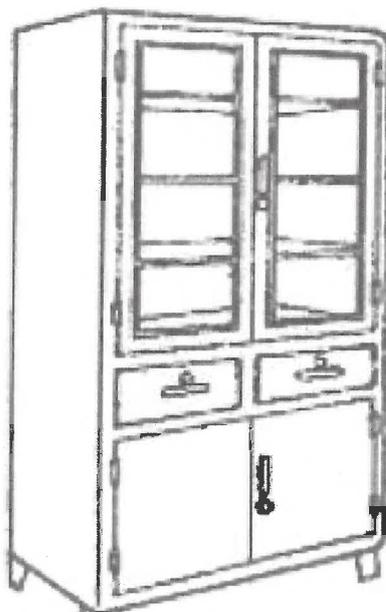


MOBILIARIO DEL PROYECTO "CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE FORMACIÓN PREGRADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO. DISTRITO DE AHUAYCHA, PROVINCIA DE TAYACAJA, REGIÓN HUANCAYELICA".

- Tirador metálico cromado tipo asa de 76.2mm de largo, los cuales serán colocados donde los muestra el dibujo.
- **DIMENSIONES**
Largo: 1040 mm
Ancho: 450 mm
Alto: 1700 mm

METODO DE MEDICION

Se medirá esta partida por unidad (UND)



MB-19 ANAQUEL METALICO

DESCRIPCIÓN

- Entrepañío de lámina de acero rolado en frío calibre 18 con dobleces en las orillas a 90° soldadas con un peralte de 3.0 cm reforzados con canaletas de lámina de acero rolado en frío calibre 20, unidas con soldadura térmica, perforación en forma oval y perforación circular para tornillos al frente y perforación en forma oval al costado, ensamblados a presión o soldadas, acabado en pintura electrostática color según muestra.
- Poste de lámina de acero lado en frío calibre 14 en forma de "L" lados 5.08 x 2.54cm (2"x1") con troquelados circulares de 2.54cm (1") entre centros para tornillos y base protectora de lámina de acero rolado en frío calibre 14, rectángulo de 5.5x3.5cm soldado al poste con soldadura corrida y perforación circular al

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE
UNAT

[Signature]
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO
UNAT

COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO
UNAT



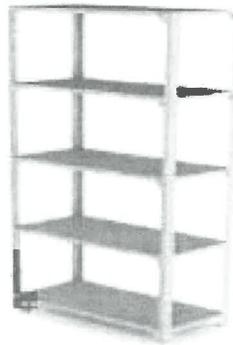
MOBILIARIO DEL PROYECTO "CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE FORMACIÓN PREGRADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO, DISTRITO DE AHUAYCHA, PROVINCIA DE TAYACAJA, REGIÓN HUANCAVELICA"

centro en caso de ser sujetado al piso, acabado en pintura electrostática color según muestra.

- Refuerzos de cartabón de lámina de acero rolado en frío calibre 18 redondeada en su perímetro evitando puntas, con dos perforaciones en forma circular teniendo una distancia entre centros de 5 08 cm (2") y otra perforación oval con una distancia entre centro del oval y centro de perforación circular de 4.5cm (1.77") acabado en pintura electrostática color según muestra. Por cada entrepaño 4 refuerzos de cartabón.
- Tornillos de 6.3mm x 12.7mm (1/4"x1/2") con tuerca, roldana de presión y roldana plana; acabado galvanizado
- Dimensiones: 1000 x 400 x 2100 mm

METODO DE MEDICION

Se medirá esta partida por unidad (UND)



MB-20 MESA MEDIA LUNA

DESCRIPCIÓN

- Con ruedas, de acero inoxidable:
- Fabricado en acero inoxidable 304
 - Diseño cómodo y de fácil acceso
 - 5 parachoques de plástico duraderos contra los impactos
 - Bandeja superior de forma curva y estante inferior
 - Superficie superior plana con un borde completo
 - Seis ruedas, tres de ellas con freno
 - Dos estantes en forma de falcata
 - Bandeja superior con barrera
 - Parachoques en las esquinas
 - Forma de abanico
 - Fácil desplazamiento, ruedas giratorias de Ø75 o Ø100mm con bloqueo
 - Sin bordes cortantes y superficies lisas
 - Cuerpo y estantes de acero inoxidable 304
 - Borde posterior del estante superior levantado



MOBILIARIO DEL PROYECTO "CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE FORMACIÓN PREGRADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO, DISTRITO DE ANLAYCHA, PROVINCIA DE TAYACAJA, REGIÓN HUANCAYELICA".

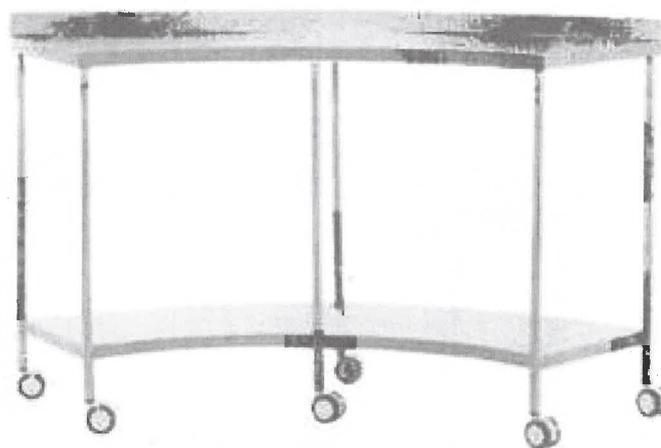
- Borde posterior elevado de 60 mm
- Estantes de 1.0mm de espesor
- Ruedas de Ø125mm con freno
- Estructura de tubo redondo
- Frenos en las ruedas
- 2 mesas de estantes
- Tres llantas laterales

DIMENSIONES

- Anchura - 450 mm
- Longitud - 1700mm
- Altura - 1000 mm

METODO DE MEDICION

Se medirá esta partida por unidad (UND)



MB-21 MESA DE LABORATORIO DE ACERO INOXIDABLE

DESCRIPCIÓN

- Mesa de acero inoxidable con estante inferior de acero inoxidable.
- Los canales de la caja de acero de calibre grueso proporcionan rigidez y resistencia.
- Las patas son 1 3/4" OD, 16 calibre 304 serie de tubos de acero inoxidable sólido completo con 1-pulgada, ajustable, resistente a los impactos, pies de metal blanco.

DIMENSIONES: 36W x 24D x 36H in

CARACTERÍSTICAS:

- La construcción de acero inoxidable resiste al óxido, asegurando una superficie de trabajo limpia durante la vida de estas mesas.

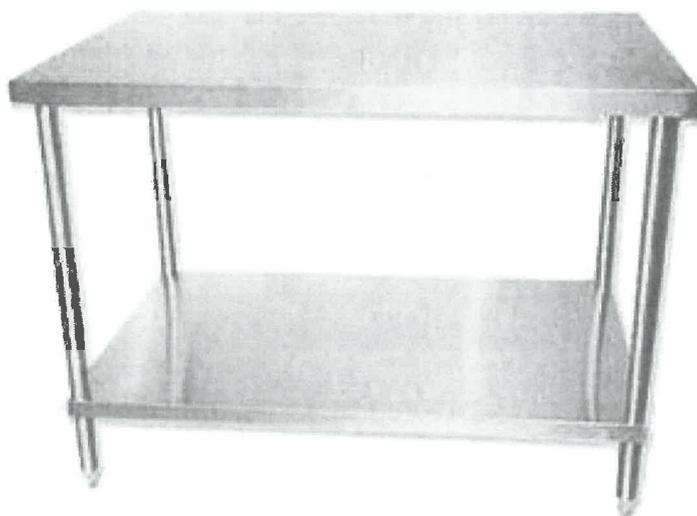


MOBILIARIO DEL PROYECTO "CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE FORMACIÓN PREGRADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO, DISTRITO DE AHUAYCHA, PROVINCIA DE TAYACAJA, REGIÓN HUANCAYELICA"

- Ideal para aplicaciones en las que la limpieza es crítica, como análisis de alimentos, preparación de muestras y salas limpias.
- Soldado con helio, la construcción crea una unidad uniforme y sólida como una roca. Las tapas son de acero inoxidable 14GA 304 con 1 7/8" giradas hacia abajo en los cuatro lados. La superficie está pulida hasta un acabado de cuatro milímetros. Los canales de la caja de acero de calibre grueso proporcionan rigidez y resistencia. Las patas son 1 3/4" OD, 16 calibre 304 serie de tubos de acero inoxidable sólido completo con 1-pulgada, ajustable, resistente a los impactos, pies de metal blanco.
- Con estante inferior de acero inoxidable serie 304 de calibre 16 para almacenamiento.

METODO DE MEDICION

Se medirá esta partida por unidad (UND)



MB-22 MESA DE TRABAJO PARA LABORATORIO

DESCRIPCIÓN

Mesa de laboratorio completamente inoxidable con encimera de una sola pieza que facilita el trabajo y la limpieza. La encimera se fabrica en forma de sándwich, con la parte superior y la inferior de acero inoxidable.

DIMENSIÓN: ancho 1m x largo 1,5 m de la mesa
Disponibles con panel contra salpicaduras de 50 mm

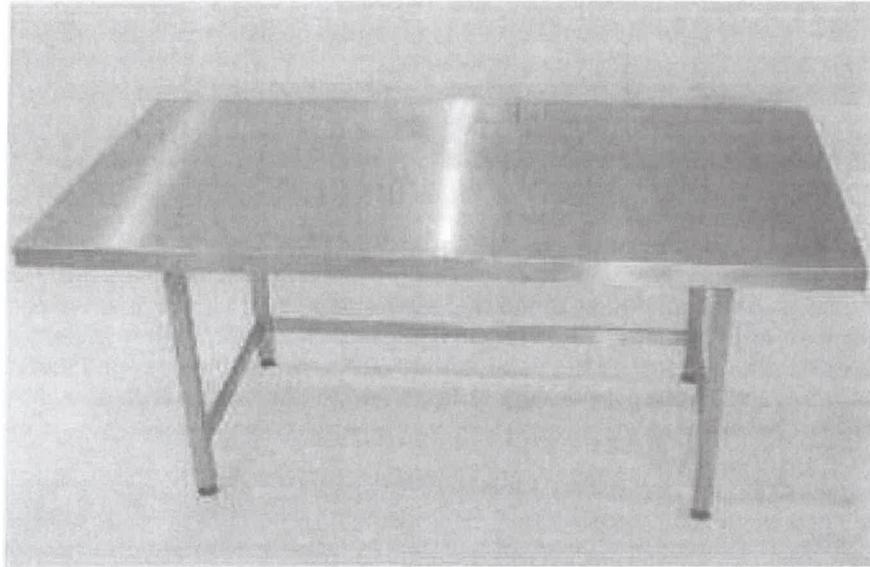


MOBILIARIO DEL PROYECTO "CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE FORMACIÓN PREGRADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO, DISTRITO DE AHUAYCHA, PROVINCIA DE TAYACAJA, REGIÓN HUANCAYELICA".

Mesa con patas enroscadas de plástico que permiten ajustarla a ± 20 mm y nivelarla.

METODO DE MEDICION

Se medirá esta partida por unidad (UND)



9. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Deberá ser persona natural con negocio y/o jurídica, con registro Nacional en Proveedores y bienes, no estar impedido ni inhabilitado para contratar con el Estado, deberá adjuntar obligatoriamente lo siguiente:

- Declaración jurada de no estar impedido para contratar con el Estado.
- Declaración jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Declaración jurada de cumplimiento de Especificaciones Técnicas y requerimientos técnicos mínimos.
- Copia simple de RNP vigente.

10. LUGAR Y PLAZO DE LA ENTREGA DEL BIEN

10.1. LUGAR: (Ciudad Universitaria), escuela profesional de enfermería de la universidad Nacional Autónoma de Tayacaja, Distrito de Ahuaycha, Provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica.

10.2. PLAZO: El bien a entregar será en un plazo aproximado de treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

11. PENALIDADES

11.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la prestación, la entidad le aplicara automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.


COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO
UNAT

COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO
UNAT

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE
UNAT



MOBILIARIO DEL PROYECTO "CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE FORMACIÓN PREGRADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO. DISTRITO DE AHUAYCHA, PROVINCIA DE TAYACAJA, REGIÓN HUANCAYELICA"

11.2. OTRAS PENALIDADES

La entidad para este caso no establece penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente.

Estos dos tipos de penalidad se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la prestación.

12. INCUMPLIMIENTO DE LA CONTRATACION

Las causales para la resolución de la orden de compra (contrato), serán aplicadas de conformidad con el artículo 164 del RLCE.

13. RECEPCION Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACION

La recepción y conformidad se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del RLCE. La recepción será otorgada por el responsable del área de almacén y la conformidad será otorgada por el responsable del área, quien verificará la calidad y cumplimiento de las condiciones establecidas.

De existir observaciones, se comunicará al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación. Si pese al plazo otorgado, este no cumple a cabalidad con la subsanación, la entidad podrá otorgarle periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo a subsanar.

14. FORMA DE PAGO

La Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, realizará el pago de la contraprestación a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la presente.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por vicios ocultos será de doce (12) meses.

16. ADELANTO

No corresponde

17. SUB- CONTRATACION

El contratista es el único responsable ante la entidad de cumplir con la entrega conforme de los bienes, en las condiciones establecidas en la presente, no pudiendo transferir esas responsabilidades a terceros.



COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE
UNAT

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMERO MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO
UNAT

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Quinientos mil con 00/100 soles (S/ 500,000.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de 125,00.00 soles, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes:</p> <p>Venta en general de mobiliario de oficina, mobiliario medico en general</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>
-----------	---

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
85 puntos	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[85] puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	10 puntos
D. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR¹²	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p>La garantía deberá tener el siguiente alcance como mínimo: contra defectos de diseño /o fabricación, averías, por un mal funcionamiento o pérdida total de los bienes contratados, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Advertencia</p> <p><i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".</i></p> </div>	<p>Más de 2.5 hasta 03 años 15 puntos</p> <p>Más de 02 hasta 2.5 años 10 puntos</p> <p>Más de 1.5 hasta 02 años 5 puntos</p>

¹² Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

**CAPITULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

**6º COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE
UNAT**

**COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO
UNAT**

**SEGUNDO MIEMBRO
UNAT**

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁴

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe

¹⁴ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO
UNAT

COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO
UNAT

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

¹⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

75
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE
UNAT


COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO
UNAT


COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO
UNAT

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²¹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

¹⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibidem.

²¹ Ibidem.


 COMITÉ DE SELECCIÓN
 PRIMER MIEMBRO
 UNAT


 COMITÉ DE SELECCIÓN
 SEGUNDO MIEMBRO
 UNAT


 COMITÉ DE SELECCIÓN
 PRESIDENTE
 UNAT

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO
UNAT

COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO
UNAT

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**


COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMERO MIEMBRO


COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO
UNAT

81
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE
UNAT

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

83
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE
UNAT


COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO
UNAT

COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO
UNAT

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE
UNAT

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO
UNAT

COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO
UNAT

Importante para la Entidad

*En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁶ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁶ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁷ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIC / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
1										
2										
3										
4										

²⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁰ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³³ Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
 [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 28	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 29	EXPERIENCIA PROVENIENTE 30 DE:	MONEDA	IMPORTE 31	TIPO DE CAMBIO VENTA 32	MONTO FACTURADO ACUMULADO 33
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

COMITÉ DE SELECCIÓN
 PRESIDENTE
 UNAT

COMITÉ DE SELECCIÓN
 SEGUNDO MIEMBRO
 UNAT

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE
UNAT

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO
UNAT

COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO
UNAT

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

91 **COMITÉ DE SELECCIÓN PRESIDENTE UNAT**

COMITÉ DE SELECCIÓN PRIMER MIEMBRO UNAT

COMITÉ DE SELECCIÓN SEGUNDO MIEMBRO UNAT

